ANEXO – ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Consecuente con los lineamientos presentados en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en su versión G-EES-02", este tipo de análisis *Constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública*, y de otro lado permiten *Diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo*.

De conformidad con lo anterior y en aplicación de los mecanismos establecidos en la mencionada guía, el Municipio de El Dovio Valle como entidad territorial, presenta para el proceso de contratación que se planea adelantar, el siguiente estudio del sector económico de conformidad con los siguientes criterios:

76

Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA OPERACIÓN DEL VEHÍCULO OFICIAL PRESTADOR DEL SERVICIO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO (artículo 968 del Código de Comercio), a monto agotable
Presupuesto Oficial:	$26.474.000
Plazo de Ejecución:	A partir de la firma del acta de inicio y hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
Modalidad de Contratación:	**Contratación Mínima Cuantía**: Procedimiento para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

ASPECTOS GENERALES

Introducción

El estudio del sector se basa en el análisis de tres (3) aspectos: Análisis del Mercado, Análisis de Demanda y Análisis de la Oferta.

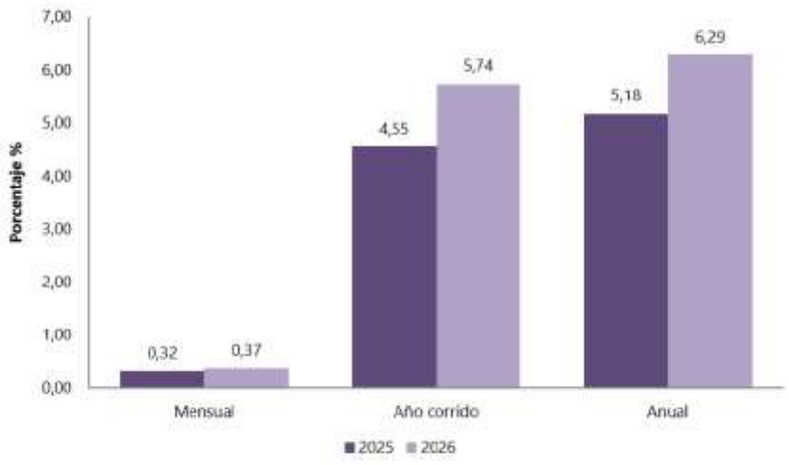
El presupuesto asignado al futuro proceso de contratación, responde a los criterios aquí establecidos.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1. Perspectiva Económica

El comportamiento económico pertinente para este proceso es el de los precios de los combustibles líquidos y de los bienes de consumo, que inciden de manera directa en el valor de los bienes a suministrar. De acuerdo con el boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del DANE para septiembre de 2026, publicado el 7 de octubre de 2026, la variación anual del IPC fue de 6,29 %, la variación año corrido de 5,74 % y la mensual de 0,37 %; la división Transporte, que agrupa el gasto de los hogares en combustibles y lubricantes para vehículos, registró una variación anual de 5,27 % y año corrido de 4,39 %, en tanto que la división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación anual de 5,74 %.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Gráfico 1. IPC – Variaciones mensual, año corrido y anual. Total nacional, septiembre 2025–2026. Fuente: DANE, Boletín técnico IPC septiembre de 2026 (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf). Fecha de consulta: 23 de octubre de 2026.

Los precios de la gasolina motor corriente y del ACPM se rigen por el régimen de libertad regulada, conforme al cual los Ministerios de Minas y Energía y de Hacienda y Crédito Público actualizan mensualmente los precios de referencia y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) publica los precios de referencia de venta al público en las trece ciudades principales. Para octubre de 2026 rige la Circular CREG 358 de 2026, publicada el 30 de septiembre y vigente desde el 1 de octubre de 2026, que fija, entre otros, los siguientes precios de referencia por galón, contrastados con los precios unitarios de la ficha técnica del presente proceso:

Ciudad / referencia	Gasolina motor corriente ($/galón)	ACPM ($/galón)
Cali	16.386	11.763
Pereira	16.322	11.703
Manizales	16.350	11.688
Medellín	16.297	11.641
Ibagué	16.291	11.607
Promedio de las 13 ciudades principales	15.933	11.320
Ficha técnica MED-MC 076 DE 2026	16.298	11.445
Ficha frente a Cali	-0,54 %	-2,70 %
Ficha frente al promedio de 13 ciudades	+2,29 %	+1,10 %

Fuente: CREG, Circular 358 de 2026 (https://gestornormativo.creg.gov.co/gestor/entorno/docs/circular_creg_0358_2026.htm). Fecha de consulta: 23 de octubre de 2026.

La comparación muestra que el precio de referencia del ACPM de la ficha técnica ($11.445) es 2,70 % inferior al de Cali y 1,10 % superior al promedio de las trece ciudades, y que el de la gasolina corriente ($16.298) es 0,54 % inferior al de Cali y 2,29 % superior al promedio; según el Ministerio de Minas y Energía, para octubre de 2026 el precio del ACPM se mantuvo sin cambios y el de la gasolina aumentó en promedio $46 por galón (0,29 %). Como El Dovio no figura entre las ciudades de la circular y el precio en sus estaciones de servicio incorpora el transporte desde la planta de abastecimiento, la diferencia entre los valores unitarios de la ficha y el precio efectivo de venta en el municipio constituye un riesgo de variación de precios que se considera en la matriz de riesgos y en la estimación de precios de este estudio.

1.2. PERSPECTIVA LEGAL

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se atienden los lineamientos en materia de contratación estatal, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Normatividad aplicable al Municipio: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015. Código de Comercio y Código Civil.

Normatividad aplicable a la actividad del Contratista: Código de Comercio, Código Civil, Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).

Normatividad aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio (artículos 968 y siguientes, contrato de suministro) y Código Civil.

1.3. PERSPECTIVA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8° del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, procede a establecer si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5° del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

> *"Los contratos hasta por US$ 125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a (...) De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

2.1. PERSPECTIVA TECNICA

En el anexo técnico del documento de estudios previos, de conveniencia y oportunidad, se presenta la relación de los bienes, obras y/o servicios requeridos.

2.2. CLASIFICACOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

15101505 – Combustible diésel; 15101506 – Gasolina; 15121504 – Lubricantes de propósito general; 15121902 – Grasas

2.3. ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores de combustible y lubricantes para el servicio de aseo, teniendo en cuenta:

Vigencia	2026
Número proceso	MED-MC 009 DE 2026
Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía
Objeto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA OPERACIÓN DEL VEHÍCULO OFICIAL PRESTADOR DEL SERVICIO DE ASEO Y LOS EQUIPOS PARA CORTE Y PODA DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE
Presupuesto oficial	$73.525.340 (valor del contrato incluida su adición, según el SECOP II); facturado $73.524.723,03
Plazo de ejecución	Del 5 de marzo al 30 de diciembre de 2026 (monto agotable)

El contrato MED-MC 009 DE 2026, celebrado con la ESTACIÓN DE SERVICIO EL DOVIO DE LA MONTAÑA S.A.S. (NIT 901025209), registra a la fecha de consulta un valor facturado de $73.524.723,03 sobre $73.525.340, con un saldo de $616,97, lo que equivale a un consumo promedio cercano a $9,6 millones mensuales entre el 5 de marzo y el 23 de octubre de 2026. Para el mismo objeto, el Municipio celebró en la vigencia anterior el contrato MED-MC 087 DE 2025 con la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL DOVIO LTDA. (NIT 891902286) por $10.000.000, entre el 27 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025, facturado en su totalidad. El antecedente que traía este acápite, MED-MC 059 DE 2025, corresponde a la maquinaria de obras públicas y no al servicio de aseo. Fuente: SECOP II, conjunto de datos «SECOP II – Contratos Electrónicos»

(https://www.datos.gov.co/resource/jbjy-vk9h.json?id_contrato=CO1.PCCNTR.9376220 y https://www.datos.gov.co/resource/jbjy-vk9h.json?id_contrato=CO1.PCCNTR.8639953), consulta del 23 de octubre de 2026.

Durante los últimos tres años, la Entidad ha realizado procesos de contratación que varían de acuerdo a la disponibilidad de recursos y la necesidad de atención.

2.4. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

La entidad, ha identificado y analizado la forma en que otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II mediante el conjunto de datos abierto «SECOP II – Contratos Electrónicos» (datos.gov.co, recurso jbjy-vk9h), consulta del 23 de octubre de 2026, son las siguientes; se relacionan todos los contratos de mínima cuantía de suministro de combustible para servicio de aseo o equipos de poda hallados en el Valle del Cauca desde junio de 2025 (segmento A) y una muestra de los contratos de combustible de municipios del norte y centro del Valle en 2026 (segmento B):

Entidad	Contrato (id SECOP II)	Contratista	Objeto	Plazo	Valor	Valor / mes	Seg.
IMDERCAN (Candelaria)	MCIM-001-2026 (CO1.PCCNTR.9344582)	Lormo S.A.S	Combustible para guadañas y máquinas de poda	2026-02-18 a 2026-12-31 (10,38 meses)	$10.000.000	$963.212	A
Mpio. El Dovio	MED-MC 087 DE 2025 (CO1.PCCNTR.8639953)	Cooperativa De Transportadores El Dovio	Combustible y lubricantes vehículo de aseo y equipos de poda	2025-11-27 a 2025-12-31 (1,12 meses)	$10.000.000	$8.952.206	A
Mpio. El Dovio	MED-MC 009 DE 2026 (CO1.PCCNTR.9376220)	Estacion De Servicio El Dovio De La Mont	Combustible y lubricantes vehículo de aseo y equipos de poda	2026-03-05 a 2026-12-30 (9,86 meses)	$73.525.340	$7.459.758	A
Mpio. Florida	3-1.02.010-2026 (CO1.PCCNTR.9450411)	Eds Colpalma	Combustible para guadañas y equipos menores	2026-04-15 a 2026-12-31 (8,54 meses)	$5.000.000	$585.337	A
Mpio. Roldanillo	2026124 (CO1.PCCNTR.9339013)	Hugo Alberto Riveros Restrepo	Combustible para el parque automotor y/o maquinaria del municipio	2026-02-13 a 2026-12-31 (10,55 meses)	$73.000.000	$6.921.924	B
Mpio. Ansermanuevo	2026172 (CO1.PCCNTR.10023152)	Servivalle Ayg	Combustible para el parque automotor y/o maquinaria del municipio	2026-10-05 a 2026-12-31 (2,86 meses)	$49.023.000	$17.151.006	B
Mpio. Cartago	ORDEN No 2-006-2026 (CO1.PCCNTR.9416769)	Estacion De Servicio Teo Max S.A.S	Combustible para el parque automotor y/o maquinaria del municipio	2026-03-27 a 2026-12-30 (9,13 meses)	$30.000.000	$3.284.622	B
Mpio. La Union	SUM-007-2026 (CO1.PCCNTR.9458537)	Cooperativa De Transportadores La Andina	Combustible para el parque automotor y/o maquinaria del municipio	2026-04-17 a 2026-12-24 (8,25 meses)	$48.600.000	$5.893.476	B
Mpio. Obando Valle	2026156 (CO1.PCCNTR.9999515)	Otoniel Giraldo Bustamante	Combustible para el parque automotor y/o maquinaria del municipio	2026-09-28 a 2026-12-30 (3,06 meses)	$49.000.000	$16.036.962	B
Mpio. Toro	MT- MC 024 de 2026 (CO1.PCCNTR.9537528)	Daniel Felipe Murillo Toto	Combustible para el parque automotor y/o maquinaria del municipio	2026-06-01 a 2026-09-30 (3,98 meses)	$69.583.603	$17.503.727	B

Entidad	Contrato (id SECOP II)	Contratista	Objeto	Plazo	Valor	Valor / mes	Seg.
Mpio. Versalles	MC-004-2026 (CO1.PCCNTR.9381259)	Manuel Alejandro Jimenez Lopez	Combustible para el parque automotor y/o maquinaria del municipio	2026-03-09 a 2026-06-30 (3,71 meses)	$39.769.371	$10.712.214	B
Mpio. Zarzal	130.19.14-144 DE 2026 (CO1.PCCNTR.9359735)	Sociedad Comercializadora De Combustible	Combustible para el parque automotor y/o maquinaria del municipio	2026-02-24 a 2026-12-31 (10,18 meses)	$49.023.000	$4.813.347	B

Los referentes se clasifican en dos segmentos: el segmento A agrupa los contratos cuyo objeto coincide con el de este proceso, esto es, combustible y lubricantes para el servicio de aseo o para equipos de corte y poda, y el segmento B los contratos de combustible para el parque automotor o la maquinaria de otros municipios de la región, que sirven como contraste de escala pero no son comparables por la composición y el volumen de su demanda. Por tratarse de contratos a monto agotable, el registro del SECOP II no informa cantidades ni precios unitarios, de modo que la normalización posible es el valor mensual (valor del contrato dividido entre su plazo en meses), indicador de la escala del consumo y no del precio; el precio unitario de los combustibles se soporta en los precios regulados de la CREG analizados en la perspectiva económica. En el segmento A, el referente pertinente es el propio consumo del servicio de aseo de El Dovio, con valores mensuales de $7.459.758 según el plazo del contrato MED-MC 009 DE 2026 y cercanos a $9,6 millones según lo efectivamente facturado; el presupuesto de $26.474.000 para el período comprendido entre la aceptación de la oferta y el 31 de diciembre de 2026 se ubica dentro de esa escala, como valor máximo a monto agotable cuyo saldo no ejecutado se libera.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

El municipio de El Dovio Valle del Cauca, presenta una alta dinámica comercial con los municipios del Norte y Centro del Valle y el Eje Cafetero.

El estudio del mercado sectorial permite inferir que en el territorio regional y nacional se cuenta con proveedores suficientes, que ofrecen los aspectos técnicos mínimos de capacidad operativa para desarrollar el objeto contractual.

La dinámica del mercado que opera en forma general en el Valle del Cauca, Eje Cafetero y territorio nacional, permite ubicar y encadenar, en los procesos productivos a los proveedores de materias primas, bienes terminados (incluido: herramientas, equipos y accesorios, etc.), servicios de transporte, recursos humanos y gerencia de proyectos, entre otros.

3.1. ESTIMACION DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para la estimación de los precios de referencia de los bienes, obras y/o servicios requeridos por el municipio, se han desarrollado los siguientes procedimientos:

- Se ha verificado procesos anteriores adelantados por la entidad.
- Se ha consultado precios de referencia en procesos similares, adelantados por otras entidades públicas.
- Se ha consultado en páginas web disponibles de proveedores.

El precio actual de los bienes, obras y/o servicios solicitados, responde a criterios sujetos al libre mercado y/o a procesos regulados conforme a la legislación colombiana. Igualmente, se tiene en cuenta variables como el análisis y estudio técnico y económico efectuado sobre el histórico de adquisiciones, el costo de transporte y el incremento por distancia, la disponibilidad, las características y especificaciones técnicas, los descuentos (impuestos, tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado y los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual.
Para el presente proceso, los valores unitarios de referencia son: A.C.P.M. $11.445 por galón y gasolina corriente $16.298 por galón, contrastados con los precios de referencia de la Circular CREG 358 de 2026; lubricantes de propósito general $82.500 por galón y grasa $11.500 por libra, Ningún valor unitario ofertado podrá superar el valor unitario de referencia, y el valor total del contrato será el presupuesto oficial de $26.474.000 a monto agotable.

3.2. ANÁLISIS FINANCIERO

Mediante el Decreto Ley 4170 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como entidad adscrita al Departamento Nacional de Planeación, con el fin de impulsar políticas y herramientas para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del Decreto 1082 de 2015 y a lo establecido en La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, La Entidad considera que no es necesario exigir una capacidad financiera mínima para el presente proceso. La decisión se justifica porque el pago se realizará contra los consumos efectivamente suministrados y certificados por la supervisión, supuesto en el cual la norma no exige verificar capacidad financiera.

3.3. CONDICIONES DE LA OFERTA

El contratista seleccionado puede ser una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad, capacidad, disponibilidad y experiencia necesaria para desarrollar el objeto del futuro contrato. Por lo tanto, debe entenderse que los oferentes que se presenten al proceso de selección, cumplen con dichos criterios.

Los oferentes que deseen presentar oferta para contratar con el municipio, garantizan que no han sido multados y han cumplido con los requisitos establecidos por la entidad contratante.

Los proponentes deben garantizar la disponibilidad de los bienes, obras y/o servicios solicitados en las características técnicas exigidas. Los costos de transporte los asume el oferente.

Hace parte integral del documento de estudios previos